



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.24/Rev.1
17 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 6 i) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION Y DE PROGRAMAS Y OTRAS
CUESTIONES: PROCLAMACION DE AÑOS INTERNACIONALES

Alemania, Argentina, Armenia*, Australia, Austria*, Bangladesh, Bélgica*,
Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica*, Djibouti, El Salvador, España,
Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Honduras*,
Hungría*, Indonesia*, Irlanda*, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania,
Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Mauricio*, México, Micronesia
(Estados Federados de)*, Mozambique, Nepal*, Nicaragua, Países Bajos,
Perú*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de
Corea, República Unida de Tanzania*, Rumania, Senegal*, Sudáfrica,
Suecia, Tailandia, Túnez, Zambia y Zimbabwe*:
proyecto de resolución revisado

Proclamación del año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de
resolución:

"Proclamación del año 2001 como Año Internacional
de los Voluntarios"

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2659 (XXV) de 17 de diciembre
de 1970, 31/131 de 16 de diciembre de 1976, 31/166 de 21 de diciembre
de 1976, 40/212 de 17 de diciembre de 1985 y 49/139 B de 20 de diciembre
de 1994, y teniendo presente la decisión 96/32 de la Junta Ejecutiva del

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas en la que la Junta Ejecutiva reconoció la importancia de la contribución aportada por los voluntarios en todo el mundo y respaldaba los esfuerzos de los Voluntarios de las Naciones Unidas encaminados a promover aún más la labor de los voluntarios,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980 y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para la proclamación de años y aniversarios internacionales,

Advirtiendo la importante contribución que los voluntarios aportan en sus propios países al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de sus compatriotas a un bienestar económico y social mayor, y la financiación del trabajo de los voluntarios por conducto principalmente de la sociedad civil, incluido el sector privado, así como los grandes logros alcanzados por los voluntarios asignados internacionalmente a la consecución de los objetivos de desarrollo de los Estados Miembros,

Advirtiendo asimismo la asistencia prestada por los Voluntarios de las Naciones Unidas, en particular a los órganos y las operaciones de las Naciones Unidas, en los campos del desarrollo económico y social, la ayuda humanitaria y la promoción de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos, sobre todo en lo que respecta a tratar de asociar estrechamente esos esfuerzos a las poblaciones a las que están destinados,

Advirtiendo igualmente la importancia de que nuevos actores, en particular los individuos y organizaciones de la sociedad civil, tomen la iniciativa a nivel local, nacional e internacional, en asociación con los gobiernos, tal como se subrayó en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social ¹.

¹Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1.

Teniendo presente la conclusión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el sentido de que la mujer debería poder beneficiarse de un aprendizaje permanente, incluidas las actividades voluntarias ², y observando que la mujer realiza una gran cantidad de actividades voluntarias y que se debería reconocer y apoyar debidamente esa labor socialmente útil,

Convencida de que la necesidad de los trabajos de voluntarios es mayor que nunca a la vista de los efectos negativos que problemas mundiales como la degradación del medio ambiente, el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA ejercen en los sectores más vulnerables de las sociedades, y de la tendencia de la sociedad civil a asumir, en asociación con los poderes públicos y el sector privado, responsabilidades crecientes en el proceso de desarrollo,

Convencida igualmente de que un año destinado a profundizar el reconocimiento, la facilitación, la interconexión y la promoción de los servicios de voluntarios, con particular énfasis en las actividades a nivel local, podría suponer una contribución importante a generar una mayor conciencia de los logros y la capacidad de servicio de los voluntarios, a estimular ofertas de servicio de un número creciente de individuos y a canalizar recursos que permitan una eficacia aún mayor de ese servicio,

Advirtiendo con satisfacción que la propuesta de proclamación del Año se ha ganado un apoyo general en la sociedad civil,

1. Proclama el año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios;
2. Invita a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, voluntarias y no gubernamentales, así como a las organizaciones de base comunitaria, a que colaboren y determinen los medios de profundizar el reconocimiento, la facilitación, la interconexión y la promoción de los servicios de voluntarios en los preparativos y la observancia del Año;

²Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 73).

3. Designa al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas como centro de coordinación de la preparación, observancia y seguimiento del Año en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta a los Voluntarios de las Naciones Unidas a que continúen el proceso de estrecha colaboración y asociación con los gobiernos y con las organizaciones voluntarias y no gubernamentales nacionales e internacionales, en particular en lo que se refiere a los preparativos y la observancia del Año;

4. Invita a los órganos normativos y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta, en el contexto de sus mandatos sustantivos, los principios y objetivos del Año, para lo que deberían hacer esfuerzos especiales en el marco de programas existentes o de programas nuevos durante el período 1998-2001, y a que se ocupen del seguimiento del Año en beneficio de todos los países y pueblos;

5. Exhorta a los Estados Miembros, y a todos los demás participantes en la observancia del Año, a que destaquen el año 2001 como ocasión especialmente propicia para los pueblos del mundo que luchan por una vida mejor para todos, sobre la base del compromiso voluntario de individuos y grupos de compartir su tiempo, sus recursos y sus conocimientos en beneficio de los menos favorecidos;

6. Pide que se organice una campaña concertada de promoción e información en nombre del Año a nivel nacional, regional e internacional, con una fuerte participación de los medios de comunicación de masas;

7. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte medidas específicas, utilizando todos los medios de comunicación de que disponga, particularmente en el marco del mandato del Departamento de Información Pública de la Secretaría, para dar una amplia publicidad a los preparativos y a la observancia del Año y difundir información sobre este tema."
